



ORDENANZA N° 2922/2019

VISTO: El Expte. C.D. N° 10265/19 de fecha 21/06/2019 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal que contiene Nota Externa N° 247/19 de fecha 21/06/2019, firmada por el Intendente Municipal, Don Carlos A. Corazini, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo remite copia de la Resolución N° 824/19 del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de fecha 16 de mayo de 2019, mediante la cual se aprueba el Pliego de Contratación y Especificaciones Técnicas para la ejecución de la obra delegada “20 Plateas y Movimiento de suelos en Junín de los Andes”.-

Que, asimismo, se eleva copia de Convenio suscripto entre el Instituto de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Junín de los Andes, mediante el cual el Instituto delega a la Municipalidad, la ejecución de la Obra que se individualiza como “**20 Plateas y Movimiento de suelos en Junín de los Andes**”.-

Que, a efecto el Ejecutivo Municipal, solicita la respectiva homologación de ambos documentos y creación de la partida presupuestaria correspondiente.-

Que, en vista de lo expuesto, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio de 2019, conforme al Despacho N° 047/19 de la Comisión Interna de Labor Legislativa, dispuso por unanimidad aprobar lo solicitado por el Ejecutivo Municipal, con el dictado de la presente norma legal.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: HOMOLÓGASE: la Resolución N° 824/19 del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de fecha 16 de mayo de 2019, mediante la cual se aprueba el Pliego de Contratación y Especificaciones Técnicas para la ejecución de la obra delegada “**20 Plateas y Movimiento de suelos en Junín de los Andes**”, la que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.-

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE MUNICIPAL
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2922/19.-

ARTÍCULO 2°: HOMOLÓGASE: el Convenio suscripto entre el Sr. Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Dn. Marcelo Daniel Sampablo y el Sr. Intendente de la Municipalidad de Junín de los Andes, Dn. Carlos Anacleto Corazini, mediante el cual el Instituto delega a la Municipalidad, la ejecución de la Obra que se individualiza como “**20 Plateas y Movimiento de suelos en Junín de los Andes**”, por la suma de pesos Cinco Millones Quinientos Setenta Mil Doscientos Ocho con 81/100 (\$ 5.570.208,81), valores a Marzo/19 equivalente a 170.655,91 UVIS (valor UVI 32,64), obra que tiene como plazo para su ejecución 120 (ciento veinte) días corridos a partir de la firma del acta inicio de obra, la que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo II, la que corre agregado a la presente.-

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el Presupuesto General de la Administración Municipal vigente la Partida Presupuestaria de Ingresos y Egresos correspondiente a los fondos provenientes del Convenio de Obra Delegada, aprobado mediante Resolución Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo – Resolución N° 824/19, homologado en el Artículo 2° de la presente.-

ARTÍCULO 4°: REMITASE: al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese. Publique. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2016/19.-

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES